



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Sub Dirección

DP-POT-PEV- 5115-33

Armenia, 10 MAY 2022

Señor(a):

ELIONORA ARIAS

Representante Legal Two Life Jeans

Calle 9ª 16ª 09 Villa Fanny Av. La Popa Dosquebradas, Risaralda

3174042264

contabilidad.twolifejeans@gmail.com

ASUNTO: *Notificación por Aviso de Resolución.*

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (Ley 1437 de 2011), realiza la notificación por aviso de la Resolución 060 del 08 de marzo de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL"**, mediante al Aviso Nro. DP-POT-PEV- 3526 del 23 de marzo de 2022 anexo al presente escrito.

De igual manera se advierte, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO

Subdirector

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Elaboró: Cristian Camilo Echeverry García – Contratista Profesional -DAPM

Proyectó Miguel Andrés Plaza Rubiano – Abogado Contratista – DAPM

Revisó: Luz Elena Valencia Ángel – Contratista – DAPM



R-AM-SGI-001 V6 15/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Sub Dirección

AVISO Nro. 907

03 DE MAYO DE 2022

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL – P.E.V.

Por el cual se notifica al señor(a) **Elionora Arias**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto Administrativo a Notificar Resolución Nro. 060 del 08 de marzo de 2022.

Persona a notificar: **ELIONORA ARIAS**

Dirección de notificación: **Calle 9ª 16ª 09 Villa Fanny Av. La Popa Dosquebradas, Risaralda**

Funcionario que expidió el acto: **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**

Cargo: **SUBDIRECTOR – D.A.P.M.**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante el Departamento Administrativo de Planeación - PEV.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Elaboró: Cristian Camilo Echeverry García – Contratista Profesional- DAPM
Proyectó Miguel Andrés Plaza Rubiano – Abogado Contratista – DAPM
Revisó: Luz Elena Valencia Ángel – Contratista – DAPM



Icontec
ISO 9001
R-AM-SGI-001 V6: 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número 060 - - 33 de 08 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UN IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

El subdirector del Departamento Administrativo de Planeación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el manual de funciones y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 140 de 1994 reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional

Que la Ley 140 de 1994, señala el campo de aplicación, definiendo la publicidad exterior visual como *"el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas"*.

Que el Artículo 3 de la Ley 140 de 1994, establece los lugares donde podrá colocarse Publicidad Exterior Visual, salvo en a las algunas áreas,

Que por medio del Acuerdo No. 229 de diciembre 13 de 2021, el Concejo Municipal de Armenia, expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia,

Que el Acuerdo 229 en su Capítulo V – Impuesto de Publicidad Exterior Visual, en su Artículo 93 define la Publicidad Exterior Visual como *"el impuesto mediante el cual se grava la publicidad masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando en conjunto tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts²)."*

Que como Sujeto Pasivo la Señora Elionora Arias, se le solicita para la renovación del registro de Publicidad Exterior Visual, ubicada en Carrera 19 No. 38-70 de Armenia,

Que de acuerdo a acta de visita No. 179 del 24 de febrero de 2022, se logra evidenciar la existencia del elemento publicitario tipo valla de una (1) cara ubicada en la Carrera 19 No. 38-70, con sentido a la movilidad (Norte – Sur), en estructura metálica, anclada a la cubierta de la edificación con publicidad alusiva a Two Life,

Que de acuerdo al numeral 3, del Artículo 95 del Acuerdo 229, la exhibición de la valla constituye hecho generador para el cobro del impuesto,

Que de acuerdo al numeral 4 del Artículo 95, del Acuerdo 229, la base gravable será el elemento publicitario exhibido,

Que, para el trámite de solicitud de renovación del registro publicitario, La Señora Elionora Arias se le requiere la siguiente documentación:

1. Solicitud del permiso de ubicación



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número 060 de 2022

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UN IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

2. Concepto técnico sobre cimentación y resistencia expedido por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente
3. Póliza de responsabilidad civil extra contractual
4. Contrato de arrendamiento o certificado de tradición del inmueble vigente
5. Ilustración de la publicidad o fotografía de la PEV
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7. Certificado de existencia y representación y registro mercantil

Que conforme al numeral 5 del artículo 95 del Acuerdo 229, la tarifa aplicable para el elemento publicitario del 1 de enero al 30 de junio de 2022, es de 62 UVT,

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- mediante la Resolución 000140 del 25 de noviembre de 2021, fijó en \$38.004 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entró a regir a partir del 1º de enero del 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Señora Elionora arias el registro de la valla de una (1) cara ubicada en la Carrera 19 No. 38 - 70 en sentido Norte – Sur,

1. Qué en el término de 5 días hábiles debe presentar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal por medio de correo electrónico augplaneacion@armenia.gov.co o de manera presencial en el edificio de la Cra 17 No. 16-00 Piso 3 Oficina de Planeación los siguientes documentos:
 - Solicitud del permiso de ubicación
 - Concepto técnico sobre cimentación y resistencia expedido por un Ingeniero Civil con tarjeta profesional
 - Póliza de responsabilidad civil extra contractual
 - Contrato de arrendamiento o certificado de tradición del inmueble vigente
 - Ilustración de la publicidad o fotografía de la PEV
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
 - Certificado de existencia y representación y registro mercantil



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número 060 - 2022 de 08 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UN IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

2. Si en el término de 5 días contados no adjunta la documentación, se requerirá, el retiro de la publicidad, se negará y se iniciará las acciones urbanísticas y policivas.

Efectuar el cobro anticipado, por concepto de Publicidad Exterior Visual, por valor de, \$2.356.248 (Dos Millones Trescientos Cincuenta Seis Mil Doscientos Cuarenta y ocho pesos MCTE.) correspondiente a la valla ubicada en la Carrera 19 No. 38 - 70, contribuyente La señora Elionora Arias

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar correspondiente a \$2.356.248 (Dos Millones Trescientos Cincuenta Seis Mil Doscientos Cuarenta y ocho pesos MCTE.), lo deberá hacer antes del 18 de marzo 2022, siendo recaudado el tributo directamente, por Caja: El contribuyente se acercará a la caja de la entidad bancaria autorizada por la Administración Municipal y ubicadas en la Tesorería Municipal, carrera 16 # 15-46 CAM P1; allí debe presentar el soporte de esta resolución y pagará mediante efectivo, tarjeta de crédito o débito el valor indicado en este documento. Una vez cancelado el tributo deberá entregar el recibo de pago en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la expedición del permiso correspondiente.

El recaudo por Banco, se realiza mediante transferencia en la cuenta bancaria a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA-PUBLICIDAD EXTERIOR, Nit 890.000.464 en cuentahabiente BANCO DE OCCIDENTE, CUENTA DE AHORROS 031- 93837-6, debiendo el contribuyente presentar ante la Oficina de Rentas Varias ubicada en carrera 16 # 15-46 CAM P1, Casilla No. 08; el soporte físico de liquidación y copia de la transferencia realizada en la entidad bancaria en el término de mínimo 3 y máximo 5 días hábiles de realizada la transacción.

ARTICULO TERCERO: Una vez efectuado el pago, remitir copia del pago al Departamento Administrativo de Planeación, quien autorizará el Registro de la Publicidad Exterior Visual del contribuyente la señora Elionora Arias, ubicado en la Carrera 19 No. 38 - 70.

ARTICULO CUARTO: Asignar como número de registro _____, al contribuyente La señora Elionora Arias, por la valla ubicada en la Carrera 19 No. 38 - 70.

ARTICULO QUINTO: Mientras no se cancele el tributo, no se podrá realizar la instalación de la publicidad, y en caso de hacerse podrá ser removida por la autoridad respectiva.

ARTICULO SEXTO: La prelación en la imputación del presente pago, se efectuará conforme al artículo 483, del Acuerdo No. 229 de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La mora en el pago del presente cobro, se liquidará conforme al artículo 484 del Acuerdo NO. 229 de 2021.

ARTICULO OCTAVO: Una vez asignado el registro de la Publicidad Exterior Visual, el propietario La señora Elionora Arias, deberá aportar por escrito y mantener actualizados sus datos en el registro la siguiente información:

- Nombre al de la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit y demás datos necesarios para su localización.



Nit: 890000464-3

Subdirección Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número 060-2022 de 08 MAR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UN IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

- Nombre del dueño del inmueble donde se ubique la Publicidad, junto con su dirección, documento de identidad, Nit, teléfono y demás datos para su localización.
- Ilustración o fotografías de la Publicidad Exterior Visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.
- El propietario de la Publicidad Exterior Visual también deberá registrar las modificaciones que se le introduzcan posteriormente.

ARTICULO NOVENO: La información a que se refiere el Artículo anterior, deberá hacerse cada vez que efectúe el cambio de anuncio, debiendo imprimir en cada una de las lonas de manera visible el número de registro asignado en la presente resolución.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y una vez efectuado el pago tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El no pago dentro de los términos, inmediatamente se negará el registro y se ordenará el respectivo desmonte, informando a las inspecciones de control urbano, de policía para los trámites, acorde a los artículos 135 y 140 de la Ley 1801, respectivamente, lo mismo que a la Secretaria de Hacienda para los respectivos trámites de cobro y a la empresa de Desarrollo de Armenia –EDUA- para los respectivos trámites de Administración del Espacio Público e Infraestructura y la Dirección de Bienes y Suministros de la Alcaldía de Armenia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 MAR 2022

Dado en Armenia, Quindío a los ----- del mes de ----- de 2022.


DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Subdirector

Proyectó: Cristian Camilo Echeverry Contratista Profesional – DAPM-*ce*
Elaboró: Aura María García Gaviria Contratista Profesional - DAPM-*su*
Revisó: Juan Carlos Ramos Múnera - Apoyo profesional Control Urbano-